Asunción, 19 de octubre de 2023.

# Declaración Jurada de Responsabilidad

Declaramos bajo fe de juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 "*POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",*** por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que en el marco del llamado con LCO N° 11/2023 "*"EXTENSION DE GARANTÍA DE LA AS400" ID N° 424.794* para LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"., se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el artículo 4° de la Resolución DNCP N°483/21:
Que el proceso de referencia ha sido publicado por el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la fecha 06 de octubre del 2023 (Fecha de Publicación) hasta el 19 de octubre del 2023 *Fecha de Apertura de Ofertas), transcurriendo aproximadamente 06 días, y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas (Publicación; Consultas, Respuesta a las Consultas, Plazo para protestar, Fecha Límite de Consultas y la Apertura de Ofertas)* por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes que se encontrasen en condiciones de participar del proceso.

Es importante resaltar, que, en atención a los servicios tecnológicos brindados por esta Institución, se advierte la imperiosa necesidad de proceder con la apertura del sobre relacionado con la Extensión de Garantía AS400. Esta acción cobra una importancia extraordinaria debido a la falta de cobertura de garantía para el mencionado sistema, el cual desempeña un papel crucial en nuestra infraestructura tecnológica según lo expresado por la Gerente de Seguridad de la Información via correo electrónico *Esto se debe a que, según el registro identificado con el ID: 381.464 y el Contrato N° 09/2020, firmado el 30 de septiembre de 2020, se estableció una garantía de 3 años que venció el 30 de septiembre de 2023.* (Se adjunta correo - Área requirente)

Se ampara lo justificado conforme al **artículo 4º EXCEPCIÓN**, de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 "*POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*:**

**Artículo 4º EXCEPCIÓN**
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
**…b.) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.**

**En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.**

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y Libre Competencia, así como se asegurará al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar considerando el Compromiso Institucional.

MARIA LOURDES LEDEZMA RIOS
Firmado digitalmente por MARIA LOURDES LEDEZMA RIOS

Victor Daniel Barua Mosqueda
Firmado digitalmente por Victor Daniel Barua Mosqueda
Fecha: 2023.10.20 09:32:12 -03'00'